



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependen de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), organismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es regular todo lo concerniente a la inscripción de la propiedad de los automotores, sus trámites posteriores y los créditos prendarios.

En Río Negro existen 351.327 automotores registrados de acuerdo a la información y datos de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), la Provincia de Río Negro ha inscripto entre marzo 2021 y 2022 más de 4000 mil nuevos patentamientos, que se disgregan en motovehículos, utilitarios, automóviles y otros.

Cabe destacar que en un registro de la propiedad automotor se realiza una gran diversidad de trámites entre los que se destacan: informe de estado de dominio, cédula de autorizado a conducir, informe histórico, denuncia de venta, renovación de cédula, transferencias varias, baja de motor y carrocería, entre otras.

Si bien es posible utilizar la plataforma de trámites a distancia del sistema de gestión documental electrónica que dispone el organismo, gran parte de la gestión es de manera presencial; Sobre todo, en las seccionales registrales provinciales de zonas con escasa conectividad a internet y/o desconocimiento de las tecnologías de la información. Por lo que la prevalencia de la modalidad del procedimiento presencial tiene como consecuencia que los organismos ubicados en zonas con alta densidad demográfica se encuentren colapsados por la gran afluencia de público que concurre a realizar las gestiones inherentes a su vehículo particular o de un tercero.

En el caso de Villa Regina existe un solo registro seccional del automotor que abarca toda la demanda registral de la región. Es decir, tiene no solo competencia en Villa Regina sino también en las localidades de Mainqué, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo y Chichinales. Por lo tanto, el Registro Seccional de la Propiedad Automotor de Villa Regina -sito en Pueyrredón Sur N° 70- abarca una región del complejo frutícola densamente



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

poblada, con más de cincuenta mil habitantes solamente del ámbito urbano.

La existencia de una única dependencia para la tramitación origina largas colas y demoras en la atención de los ciudadanos interesados en cumplir con la documentación vigente y obligatoria para circular tanto en la provincia de Río Negro como en el resto de nuestro país. Esta situación ha despertado la preocupación de algunas instituciones de la sociedad civil y económico-productiva como la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina que varias veces ha manifestado la necesidad de crear un nuevo registro seccional.

Los ciudadanos tienen derecho a un servicio de calidad, eficiente y eficaz. La calidad en la gestión pública se mide en la capacidad para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de los ciudadanos. En el caso particular del Registro de Propiedad del Automotor, las largas colas de espera Y la demora de los trámites, visualizan que la calidad esperada del servicio de atención del ciudadano no satisface las expectativas de la ciudadanía. Problema que se solucionaría con la creación de una nueva seccional del Registro de la Propiedad de Automotor que absorbiera la demanda regional comprendida por las localidades de Villa Regina, Mainqué, Chichinales, General Enrique Godoy e Ingeniero Huergo.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DRNPA) que vería con agrado la creación de un nuevo Registro del Automotor en la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** De Forma.